

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1235 *ADMIRALTY FINANCE, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VE HOLDCO SPV 31, S.L.U.
VE HOLDCO SPV 29, S.L.U.
ADMIRALTY INVESTMENTS HOLDCO 4, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que el socio único de ADMIRALTY FINANCE, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), esto es, ADMIRALTY INVESTMENTS HOLDCO 4, S.L., y la Junta General Universal de Socios de ADMIRALTY INVESTMENTS HOLDCO 4, S.L. aprobaron unánimemente el día 13 de marzo de 2018 la fusión mediante la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las siguientes sociedades: VE HOLDCO SPV 31, S.L.U.; VE HOLDCO SPV 29, S.L.U.; y ADMIRALTY INVESTMENTS HOLDCO 4, S.L.; (todas ellas, las "Sociedades Absorbidas"), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que VE HOLDCO SPV 31, S.L.U. y VE HOLDCO SPV 29, S.L.U. son sociedades íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente, que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad por el socio único en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME.

Asimismo, en la medida en que la Sociedad Absorbente está íntegramente participada de forma directa por ADMIRALTY INVESTMENTS HOLDCO 4, S.L. se trata de una fusión inversa prevista en el artículo 52.1 de la LME y que la fusión ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General de Socios del accionista único (esto es, ADMIRALTY INVESTMENTS HOLDCO 4, S.L.) de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME. A los efectos oportunos, se hace constar que el domicilio social de la Sociedad Absorbente y de todas las Sociedades Absorbidas está sito en calle Jenner, 3, planta 4.ª, 28010 Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 2018.- D. Daniel Parejo del Río, r.p.f. de VE Holdco SPV 28, S.L., Administrador único de la Sociedad Absorbente y r.p.f. de Admiralty Investments Holdco 4, S.L. Administrador Único de VE HOLDCO SPV 31, S.L.U. y VE HOLDCO SPV 29, S.L.U. y D. Íñigo Olaguibel Amich, representante persona física de VE Holdco SPV 28, S.L.U., Administrador Único de Admiralty Investments Holdco 4, S.L.

ID: A180020106-1

cve: BORME-C-2018-1235